

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio).

Segundo. Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos imputados ni su naturaleza infractora, por cuanto los mismos han sido constatados de manera indubitada en la fecha de la inspección, no eximiendo de responsabilidad la posterior subsanación de las deficiencias, sin perjuicio de la obligatoriedad de llevarla a cabo.

Tercero. Que el artículo 36.1.a) de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, prevé multas de hasta 500.000 pesetas por la comisión de infracciones leves en materia de sanidad, habiéndose determinado la cuantía de la presente sanción en congruencia con la entidad de las cuatro infracciones leves cometidas y según un criterio de proporcionalidad atento a las circunstancias objetivas de los hechos.

Cuarto. Que habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Álvarez Medina, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de la referida fecha, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Directora General, Fdo.: M.º Antigua Escalera Urkiaga.

Granada, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por doña Pilar Jiménez Castillo, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Visto el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Jiménez Castillo, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 1 de agosto de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 97/96.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección efectuada el 15 de diciembre de 1995 (acta núm. 14198) al Café-Bar El Refugio, propiedad de la recurrente, sito en Ctra. Nueva de Almuñécar, km. 20, de Albuñuelas (Granada), lo siguiente:

- Existe una mesa de trabajo de madera, en malas condiciones.
- El estado de limpieza es muy deficiente.
- La cámara frigorífica tiene los productos almacenados en desorden.
- La iluminación de la cocina es insuficiente y los puntos de luz no están protegidos.

Segundo. Que los anteriores hechos fueron considerados como constitutivos de las infracciones administrativas previstas en el artículo 35.A), 1.º, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE de 29 de abril) y artículo 2.2 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con los artículos 5.3, 6.1, 16 y 4.7 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE de 11 de noviembre), considerándose responsable al recurrente de tales infracciones en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con tal calificación, la sanción de 60.000 pesetas.

Tercero. Que contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que en síntesis alega:

- Que la mesa donde trabaja es de acero inoxidable.
- Que no tienen cámara frigorífica, sino una puerta preparada para si algún día se instala la misma.
- Que es una apreciación muy personal de los inspectores lo referente a la luz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General de Salud Pública es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio).

Segundo. Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos imputados ni su naturaleza infractora, por cuanto los mismos han sido constatados de manera indubitada en la fecha de la inspección, teniendo valor probatorio su contenido, salvo prueba en contrario aportada por el expedientado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.5 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Tercero. Que habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Pilar Jiménez Castillo, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de la referida fecha, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 57.2.F) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, 25 de noviembre de 1996. La Directora General, Fdo.: M.º Antigua Escalera Urkiaga.

Granada, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
945/95	ANTONIO LECHUGA CASAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.
1337/95	MARIA PILAR VILLANUEVA HEREDIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.
1602/95	GUADALUPE CANO MAZUELAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.
118/96	JUAN A. HEREDIA HEREDIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.
187/96	MARIA ANGIUSTIAS FERNANDEZ RAYA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.
965/96	ENCARNACION GOMEZ HEREDIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 5ª/96 C.P.V.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
13/94	ANTONIO CAMPOS CORTES	Citación por el trabajador Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
311/95	FRANCISCO SANTIAGO MUNOZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
660/95	CONCEPCION LOPEZ YESTE	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
689/95	ENCARNACION OLIVA NAVARRO	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1397/95	MARIA ANGELES VILCHEZ GIL	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
737/96	YOLANDA SANCHEZ SAEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
955/96	MARIA ISABEL LOPEZ CARRENO	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1107/96	ANGELES CENTURION ORTEGA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1143/96	JOAQUINA MUÑOZ FERNANDEZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
1047/95	TERESA GARCIA DIAZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/96
57/96	JOSE A. PASCUAL MODESTO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 5ª/96
58/96	MARIA DOLORES GARCIA ARROYO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/96
217/96	SILVIA SORIA CASTILLO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/96
313/96	JOSE MORENO FERNANDEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/96
348/96	MIGUEL ANGEL LOZANO SEGURA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 4ª/96
749/96	JOSE LUIS MAYA HEREDIA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 5ª/96
710/95	VIRTUDES BOLIVAR PALMA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.
862/95	JOSEFA PADIAL FERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.